

echa: 2020-03-06 08:36

Asunto: Resolución No. 144 De 06 De Marzo De 202

Contacto: Natalia Sabina De La Rosa Atará



CULTURA, RECREACION

06 MAR 2020

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 037 y 049 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, modificada según Decreto 049 del 30 de enero de 2017, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., hay un empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07, que se encuentra vacante definitivamente OPEC 66546, que al no ser posible proveerlo con funcionario de carrera administrativa, puede proveerse a través de nombramiento provisional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 parágrafo 2 de la Ley 909 de 2004 y el análisis efectuado por el Grupo Interno de Recursos Humanos con radicado No. 20207300032773 del 28 de febrero de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular 003 del 11 de junio 2014, impartió directrices en materia de provisión de empleos de carrera y expone, que: "en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de Carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente".

Que en la citada Circular en el párrafo segundo, la CNSC expresa, "en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema".

Que para proveer la vacante definitiva con nombramiento de carácter provisional, la Secretarla Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, adelantó el estudio de la hoja de vida del aspirante y los soportes correspondientes para determinar el cumplimiento de los requisitos por parte de la mismo, como consta en el radicado No. 20207300035203 del 04 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar con carácter provisional en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona en el empleo señalado a continuación:

> Página 1 de 2 FR-09-PR-MEJ-01, V7, 03/01/2020

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 144

06 MAR 2020

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

No.	NOMBRE/	EMPLEO/	TIPO DE
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	UBICACIÓN	VACANCIA
1	MAYRA ALEJANDRA SOTO ARCOS 1.032.439.173	Profesional Universitario Código 219 Grado 07/ Dirección de Gestión Corporativa- Grupo Interno de Sistemas	Definitiva

ARTÍCULO 2°- Sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia definitiva, o por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia temporal.

ARTÍCULO 3º- Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura. Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4° - El nombramiento provisional efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

 ARTÍCULO 5°- Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución a la señora MAYRA ALEJANDRA SOTO ARCOS y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla al jefe de la dependencia donde será ubicada, así como a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° - Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura; Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAR 2020

Nicolás Francisco Montero Domínguez

Proyectó: Bibiana Quesada Mora Revisó: Alba Nohora Díaz Galán

Y.SA

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



Página 2 de 2 FR-09-PR-MEJ-01. V



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.